



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1230-2017-UNAP

Iquitos, 18 de setiembre de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 0389-2017-FO-UNA, presentado el 18 de setiembre de 2017, por el decano de la Facultad de Odontología, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Manuel Justo Meza Garay, decano de la Facultad de Odontología, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Ica del 19 al 22 de setiembre de 2017, para realizar trámites en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, con la finalidad de regularizar los datos sobre registro de inscripción de su grado y su título; y así subsanar las observaciones sobre el registro de datos de autoridades en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Odontología;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Ica del 19 al 22 de setiembre de 2017, de don **Manuel Justo Meza Garay**, decano de la Facultad de Odontología, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar a don Manuel Justo Meza Garay, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, una asignación económica de S/100.00** (Cien y 00/100 soles) para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Lima/Ica/Lima) y **dos días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO. Precisar que don Manuel Justo Meza Garay, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de la asignación económica y de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje, en el Rectorado con copia a la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Alberto García Ruiz
RECTOR (e)



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL